



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5835

DECRETO N° **11499/** 2019

ARICA, 23 de Septiembre de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de CHURA VARAS JUAN CARLOS
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
- 3 El Art N° 14 del D S. N° 484 de 1.980
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	8-5835				
Actividad Económica	PANADERIA CON VENTA DE ABARROTES LACTEOS CECINAS PROD CONGELADOS BEBIDAS EMPANADAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	LOS AVELLANOS 2245				
Nombre del Contribuyente	CHURA VARAS JUAN CARLOS				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	16/08/2019	Otorgación N°	8-5835	Fecha	16/09/2019

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

**DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS**

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JCH/ZH/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

